ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

La Vega Cundinamarca, 14 de julio de 2026

Doctora
LÍA MARIORY MORA MARÍN
contratacion@lavega-cundinamarca.gov.co
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN CON FACULTADES DELEGADAS PARA CONTRATAR DECRETO NO. 056 DE 08 DE MAYO DE 2026

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA COBRA-214-2026 POR EL TERMINO DE DOS (02) MESES Y CATORCE (14) DIAS

Respetada Doctora,

Reciba un cordial saludo, por parte de la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de La Vega Cundinamarca, por medio de la presente amablemente nos permitimos solicitar su colaboración ante el trámite y aprobación de la Prorroga No. 1 al Contrato de Obra Pública COBRA-214-2026, por el término de DOS (02) MESES Y CATORCE (14) DIAS.

Contrato que tiene por objeto la "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS VEREDAS LA CABAÑA, GUARUMAL Y OTRAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."; Suscrito entre la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca y PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S. - AASING SAS dentro de los siguientes términos:

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA
NIT:	800073475-1
CONTRATISTA:	PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S. - AASING SAS NIT. 900.976.357-7 R.L. CARLOS ANDRES PINZON LOPEZ C.C. 1.019.044.913 de Bogotá D.C.
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS VEREDAS LA CABAÑA, GUARUMAL Y OTRAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
VALOR:	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS ($ 459.988.574,12) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO:	20 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	19 DE JULIO DE 2026

MODIFICACIONES DEL CONTRATO	
SUSPENSIÓN:	N/A
ADICIÓN:	N/A
PRORROGA	N/A

ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

DATOS FINANCIEROS DEL CONTRATO A LA FECHA	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2025001024
REGISTRO PRESUPUESTAL	2026000320
REDUCCIÓN PRESUPUESTAL	2026000017
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 459.988.574,12
ADICIONES O MODIFICACIONES	$ 00,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 459.988.574,12

EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Porcentaje de Avance Físico	40 %
Valor Total Pagado	$ 00,00

RESUMEN DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	$ 459.988.574,12
VALOR TOTAL PAGADO	$ 00,00
SALDO POR EJECUTAR	$ 459.988.574,12

TIEMPO DE PRORROGA SOLICITADO: DOS (02) MESES Y CATORCE (14) DIAS

FECHAS DE INICIO DEL CONTRATO		20 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO INICIAL	MESES	5 MESES
	DÍAS	0
FECHA INICIAL DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO		19 DE JULIO DE 2026

PRORROGAS		
PRORROGA No. 01	MESES	2 MESES
	DÍAS	14 DIAS
	FECHA DE INICIO DE LA PRORROGA	20 DE JULIO DE 2026
	FECHA FINAL DE LA PRORROGA	04 DE OCTUBRE DE 2026

FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	**04 DE OCTUBRE DE 2026**

La presente solicitud soportada bajo las siguientes consideraciones y solicitudes presentadas por parte del Contratista PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S. - AASING SAS mediante oficio C OBRA 214 2026-008 y el **AVAL** a la solicitud de prórroga presentado por parte de la Interventoría Agroambiental Interventorías y Obras Civiles SAS, mediante el oficio No. CTOINTERV 205-2026-C-OBRA-214-2026-008, anexos a la presente solicitud, en los cuales se considera lo siguiente:

1. Durante el tiempo de ejecución y el desarrollo de las actividades constructivas del Contrato de Obra No. COBRA-214-2026, que tiene por objeto el "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION

DE VIAS EN LAS VEREDAS LA CABAÑA, GUARUMAL Y OTRAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", se han presentado situaciones no previstas que han afectado los tiempos de ejecución programados, dichas situaciones se refieren a las condiciones de acceso, movilidad, clima, conectividad de los sectores objeto de intervención.

2. De esta manera, el contratista y la interventoría se permiten realizar una breve descripción que se encuentra detallada en los oficios anexos, en las cuales las partes manifiestan y presentan las distintas complicaciones, condiciones de acceso y otros imprevistos o pendientes que han restringido el normal desarrollo de las actividades contractuales, en los diferentes sectores de intervención correspondientes a:

   Vereda La Cabaña – Sector Casa Blanca
   Vereda La Cabaña – Sector La California
   Vereda La Cabaña– Sector El Mirador
   Vereda Guaruamal – Sector Altamira

3. Adicional a ello, las partes resaltan la influencia de las condiciones climatológicas adversas, que se han caracterizado principalmente por Lluvias Fuertes, Lluvias Moderadas, Días Nublados, que se encuentran identificados en el respectivo registro de control climático del Contrato, entre los periodos comprendidos del 20 de febrero de 2026, al 17 de junio de 2026; representando un aproximado de 31.97% del tiempo total de ejecución del contrato con presencia de lluvias.

   Lo cual ha incidido en la ejecución continua de actividades, en especialmente aquellas que requieren condiciones secas o controladas, tales como la conformación de la vía, compactación de materiales, manejo de concreto, construcción de obras de drenaje y demás actividades necesarias para garantizar la calidad, estabilidad y durabilidad de las obras viales.

4. Por lo cual, conforme a lo anterior, el contratista y la interventoría, manifiestan que, durante el desarrollo del Contrato de Obra, se han evidenciado condiciones y factores logísticos, operativos, climáticos y de acceso a los frentes de trabajo que han generado retrasos y han afectado directamente el desarrollo normal de la programación contractual, justificando la solicitud de Prórroga No. 01.

5. De igual manera las partes, consideran importante relacionar la complejidad y retrasos en el del desarrollo de las obras reflejado en la interrupción del trabajo y la reducción de los rendimientos operativos, derivados de la necesidad de implementar medidas de coordinación orientadas a garantizar la movilidad y accesibilidad de la comunidad dentro de las zonas intervenidas.

   Puesto que, lo anterior ha implicado la adopción de esquemas de trabajo sectorizados, ejecución por frentes parciales, restricciones horarias y ajustes permanentes en la programación de actividades, con el propósito de evitar cierres totales de las vías y minimizar las afectaciones a los residentes, peatones, transporte y actividades económicas del sector, afectando principalmente los tiempos de ejecución.

ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

6. Así como el desarrollo de distintas obras para el mejoramiento vial de la red terciaria del Municipio, también han incidido en el normal desarrollo del contrato de obra y por ende del plazo contractual, considerando la necesidad de realizar coordinaciones entre contratistas, interventoría y supervisión del municipio, para definir el orden de ejecución e intervención de los distintos frentes de trabajo con la finalidad de generar el menor impacto en la movilidad de las vías principales de acceso de las veredas y los sectores objetos de intervención; priorizando frentes de trabajo de otros contratos que limitan el inicio de nuevas intervenciones por parte de los contratistas.

Por tal razón, considerado todo lo anterior, una vez realizado el seguimiento técnico realizado en campo por parte de la Interventoría, respecto a las condiciones de acceso, movilidad, clima y secuencia constructiva de los frentes de obra, así como el respectivo análisis técnico y jurídico, además de validar y revisar los argumentos expuestos, la Interventoría Agroambiental Interventoría y Obras Civiles emite concepto favorable y avala técnicamente la Prorroga No. 01 del Contrato de Obra Pública COBRA-214-2026, por el término de dos (02) meses y catorce (14) días.

FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente solicitud de prórroga contractual encuentra sustento jurídico en las disposiciones de la **Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**, particularmente en los principios de planeación, responsabilidad, economía y autonomía de la voluntad aplicables a los contratos estatales, así como el **Código Civil Colombiano**

Artículo 13 de la Ley 80 de 1993. De la normatividad aplicable a los contratos estatales. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2º del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias de particularmente reguladas en esta ley (...)".

Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación

Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Artículo 1602 del C.C. LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr la finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales les sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los **artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993.**

Relativo a los contratos suscritos, por parte de la Administración y sus diferencias hay que señalar:

"De los contratos adicionales. - Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenidos, y no se trate de reajuste de precios previstos en este estatuto, la entidad interesada suscribirá un contrato adicional que no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada más los reajustes que se hubieren efectuado. Las adiciones relacionadas con el valor quedarán perfeccionadas con la firma del jefe de la entidad contratante, previo registro presupuestal, adición y prórroga de las garantías otorgadas y pago de los impuestos correspondientes. Las relacionadas con el plazo sólo requerirán firma del jefe de la entidad contratante y prórroga de las garantías.

Las cláusulas de prórroga de los contratos estatales no confieren un derecho automático a un mayor plazo, sino que contienen solamente la posibilidad de que, al terminarse el plazo inicial, las partes acuerden su continuación dentro de los límites que imponga la ley al momento de prorrogar.

Sobre la prórroga del plazo de los contratos, en la Sentencia C-949 de 2011, M.P. Clara Inés Vargas Hernández, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos - como especie de modificación - puede ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. En estos mismos términos se pronunció la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009.

La Corte Constitucional se ha pronunciado en ese sentido, estableciendo como presupuesto para modificar un contrato estatal que ésta sea necesario para alcanzar los fines del Estado y la debida prestación de los servicios públicos. Al respecto, manifiesta el Alto Tribunal: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros".

De igual forma, en Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Sobre el particular, vale la pena subrayar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca.

ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."

CONCLUSION DEL PRESENTE COMUNICADO Y SOLICITUD

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y la necesidad de culminar en su totalidad, el Contrato de Obra Pública COBRA-214-2026, con la finalidad de garantizar los principios de planeación, responsabilidad, economía y autonomía, así como la funcionalidad, operación y beneficio de la comunidad de las obras contratadas, solicitamos amablemente la suscripción del documento correspondiente a la Prórroga No. 01 del contrato mencionado por un término de dos (02) meses y catorce (14) días , en los términos anteriormente descritos.

Anexos del presente comunicado:

- Solicitud de prórroga enviada por el contratista PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S. - AASING SAS, tres (03) folios.
- Aval de la interventoría Agroambiental Interventorías y Obras Civiles SAS, a la solicitud de prórroga, tres (03) folios.

Agradeciendo su atención y colaboración,

Atentamente.

ARQ. LAURA VIVIANA ORTIZ ROBAYO
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Alcaldía municipal la Vega Cundinamarca

Elaboro: Ing. Dayron Alexis Celis Triana
Apoyo a la Supervisión
Secretaria de Planeación de planeación e infraestructura

AGROAMBIENTAL
INTERVENTORÍA Y OBRAS CIVILES S.A.S.
NIT:900416639-9

La Vega – 09 de julio de 2026

CTOINTERV 205-2026-C-OBRA-214-2026-008

Alcaldía Municipal De La Vega
Arq. Laura Viviana Ortiz Robayo
Secretaría De Planeación E Infraestructura
planeacion@lavega-cundinamarca.gov.co
Ing. Dayron Alexis Celis Triana
Supervisor De Apoyo
ingenieriadactlavega@gmail.com
Carrera 3 No 19-71
La Vega- Cundinamarca

LA VEGA 09/07/2026 16:45
Al Contestar cite este No.: 20261104158
Origen:AGROAMBIENTAL
Destino:SECRETARIA DE PLANEACION E INFRA
Anexos: Fol:6

AASING SAS
Contratista de Obra
Carlos Andrés Pinzón López
Representante Legal
La Vega, Cundinamarca

Referencia: Contrato de interventoría No. 205 de 2026
Objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL. SOCIAL Y SST PARA LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

Asunto: AVAL Y ENTREGA SOLICITUD DE PRÓRROGA No.1 – CONTRATO DE OBRA C-OBRA 214-2026 – SOLICITUD DE APROBACIÓN.

Cordial saludo

En desarrollo de las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. 205 de 2026, Agroambiental Interventoría y Obras Civiles S.A.S., en su calidad de Interventoría, realizó la revisión técnica, documental y contractual de la solicitud presentada por el contratista AASING S.A.S., mediante comunicado C OBRA 214 2026-008 del 09 de julio de 2026, cuyo asunto corresponde a la "Solicitud de aprobación y trámite de la Prórroga No. 01 del Contrato de Obra No. 214 de 2026".

Como resultado del análisis efectuado, del seguimiento realizado a la ejecución del contrato y de la verificación de los soportes allegados por el contratista, esta Interventoría considera procedente la solicitud presentada y, en consecuencia, emite concepto técnico favorable para la Prórroga No. 01, solicitando a la Entidad Contratante adelantar la revisión y el trámite correspondiente, con fundamento en las siguientes consideraciones:

ANÁLISIS TÉCNICO

Como resultado del seguimiento técnico y administrativo efectuado por esta Interventoría, de la revisión de la documentación presentada por el contratista y de las verificaciones realizadas en los diferentes frentes de obra, se estableció que el desarrollo del contrato ha estado condicionado por factores externos que han incidido en el cumplimiento de la programación inicialmente establecida.

Las inspecciones de campo permitieron evidenciar que las precipitaciones registradas durante la ejecución del contrato han afectado las condiciones de transitabilidad y acceso a los sectores intervenidos, dificultando la movilización de maquinaria, equipos, materiales y personal. Estas circunstancias han repercutido en el desarrollo de las actividades constructivas y en los rendimientos previstos para la ejecución de las obras.

Como parte del análisis efectuado por esta Interventoría, se revisó el registro de control climático correspondiente al periodo comprendido entre el 20 de febrero de 2026 y el 17 de junio de 2026, el cual abarca un total de 122 días calendario. De este periodo, 39 días presentaron precipitaciones, lo que representa aproximadamente el 31,97 % del tiempo evaluado.

Del total de días con lluvia registrados, 4 días correspondieron a lluvias fuertes (3,28 %), 30 días a lluvias moderadas (24,59 %) y 5 días a lluvias aisladas (4,10 %). De igual forma, el registro evidencia 39 días con cielo nublado, equivalentes al 31,97 %, y 22 días no laborados, que representan el 18,03 % del periodo objeto de análisis.

Las condiciones descritas generaron restricciones para la ejecución continua de actividades como la conformación de la subrasante, el suministro, extendido y compactación de materiales, la construcción de obras de drenaje, el manejo y colocación de concreto, así como el transporte de insumos, afectando las condiciones de ejecución requeridas para garantizar la calidad y estabilidad de las obras.

De igual manera, esta Interventoría verificó que la ejecución de los diferentes frentes ha debido ajustarse a las condiciones reales encontradas durante el desarrollo del contrato, priorizando la intervención de aquellos sectores que reunían las condiciones técnicas y operativas necesarias. En consecuencia, la programación de las actividades ha requerido modificaciones acordes con la disponibilidad de los frentes, las condiciones de acceso y la logística definida conjuntamente con la Supervisión y el contratista de obra.

En ese sentido, respecto de los frentes de obra, se verificó lo siguiente:

- **Vereda La Cabaña – sector Casa Blanca:** Como resultado del seguimiento técnico efectuado por esta Interventoría, se verificó que a la fecha no ha sido posible dar inicio a las actividades previstas en este frente, debido a las condiciones climáticas registradas durante la ejecución contractual, las cuales han afectado el estado de las vías de acceso y han impedido contar con las condiciones operativas necesarias para el inicio de la intervención.
- **Vereda La Cabaña – sector La California:** De acuerdo con las visitas de seguimiento realizadas, esta Interventoría evidenció que el inicio de las obras en este sector permanece pendiente, toda vez que las precipitaciones registradas en la zona han dificultado la transitabilidad y la movilización de maquinaria, equipos, materiales y personal, impidiendo la habilitación del frente para su ejecución.
- **Vereda La Cabaña – sector El Mirador:** Durante las verificaciones efectuadas en campo, esta Interventoría constató que las actividades programadas para este frente aún no han iniciado, debido a que las condiciones del terreno y las limitaciones de acceso derivadas de las lluvias no permiten desarrollar las obras bajo las condiciones técnicas requeridas.
- **Vereda Guarumal – sector Altamira:** En el seguimiento realizado por esta Interventoría se evidenció que este frente de obra no ha sido intervenido, debido a que las condiciones climáticas y las dificultades de acceso presentadas durante la ejecución del contrato han impedido el inicio de las actividades conforme a la programación inicialmente establecida.

Conforme a lo anterior, esta Interventoría evidencia que la ejecución del contrato se ha desarrollado de manera progresiva, atendiendo las condiciones climáticas, logísticas y de acceso propias de cada sector, así como la programación coordinada con la Supervisión e Interventoría. Dichas condiciones han incidido en el avance normal del contrato y en la posibilidad de ejecutar de forma simultánea la totalidad de los frentes de obra previstos.

Las situaciones anteriormente descritas han generado una afectación real en la programación contractual, impactando el desarrollo normal de las actividades y haciendo necesaria la ampliación del plazo para garantizar la correcta culminación del objeto contratado.

ANÁLISIS JURÍDICO

De la evaluación realizada por esta Interventoría se concluye que la ampliación del plazo contractual constituye una medida técnicamente procedente, toda vez que permitirá finalizar las actividades pendientes bajo las condiciones de calidad, estabilidad y seguridad exigidas en las especificaciones del contrato.

La revisión de los antecedentes, el seguimiento efectuado durante la ejecución y las circunstancias evidenciadas en los diferentes frentes de obra permiten establecer que el ajuste del plazo responde a situaciones que han incidido en el desarrollo del cronograma, sin que ello implique modificaciones en el alcance del objeto contractual ni en el valor inicialmente pactado.

En consecuencia, la solicitud de prórroga reúne las condiciones necesarias para continuar el trámite correspondiente ante la Entidad Contratante, de conformidad con las disposiciones administrativas, técnicas, jurídicas y contractuales aplicables.

AGROAMBIENTAL
INTERVENTORIA Y OBRAS CIVILES S.A.S.
NIT 901441643-9

CONCLUSIONES DE LA INTERVENTORÍA

Una vez analizados los documentos aportados por el contratista, las verificaciones efectuadas en campo y el seguimiento realizado durante la ejecución del contrato, esta Interventoría concluye que las circunstancias expuestas se encuentran debidamente soportadas y han tenido incidencia en el desarrollo de la programación contractual.

Por lo anterior, se emite concepto técnico favorable respecto de la Solicitud de Prórroga No. 01 presentada por el contratista mediante comunicado C OBRA 214 2026-008 del 09 de julio de 2026, avalando la ampliación del plazo del Contrato de Obra No. 214 de 2026 por un término de dos (02) meses y catorce (14) días, comprendidos entre el 20 de julio de 2026 y el 04 de octubre de 2026, con el propósito de asegurar la terminación de las obras en cumplimiento de las condiciones técnicas y del objeto contractual.

Se precisa igualmente que la prórroga solicitada no representa incremento del valor contractual. En caso de ser aprobada por la Entidad Contratante, el contratista deberá presentar para revisión de esta Interventoría el cronograma de obra ajustado, el plan de trabajo, el flujo de inversión y los demás documentos que deban actualizarse conforme al nuevo plazo de ejecución.

RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Con fundamento en el análisis efectuado, esta Interventoría considera viable que la Entidad Contratante continúe con el trámite administrativo correspondiente para la aprobación de la Prórroga No. 01 del Contrato de Obra No. 214 de 2026, por un término de dos (02) meses y catorce (14) días, comprendidos entre el 20 de julio de 2026 y el 04 de octubre de 2026.

Así mismo, se recomienda que, durante el periodo adicional solicitado, el contratista mantenga un seguimiento permanente a la programación de obra y coordine con la Supervisión e Interventoría la ejecución de los frentes pendientes, optimizando la disponibilidad de recursos y priorizando la intervención de aquellos sectores que presenten condiciones técnicas, climáticas y de acceso favorables para garantizar el adecuado avance del proyecto.

ANEXOS: Se anexan como parte integral el Comunicado C OBRA 214 2026 - 008 de fecha 09 de julio de 2026, remitido por AASING S.A.S

En consecuencia, esta Interventoría realiza el traslado formal de la solicitud y sus soportes a la Entidad Contratante para su revisión, aprobación y trámite correspondiente.

Total, tres (03) folios

Cualquier aclaración, observación, favor remitir al correo agroambiental.intervias2026@gmail.com

Atentamente,

Lorena Gomez

INGRID LORENA GÓMEZ HERNÁNDEZ
Representante legal

La Vega, 09 de julio de 2026

C OBRA 214 2026 - 008

Señores
INTERVENTORÍA
Ingrid Lorena Gómez Hernández
Representante Legal
Agroambiental Interventorías Y Obras Civiles S.A.S
La Vega, Cundinamarca

REFERENCIA: Contrato de obra C-OBRA 214-2026
OBJETO: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS VEREDAS LA HUERTA, PETAQUERO Y OTRAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ASUNTO: **SOLICITUD APROBACIÓN Y TRAMITE DE PRORROGA No. 01 DEL CONTRATO DE OBRA 214 - 2026**

Cordial saludo

En atención a las obligaciones derivadas del Contrato de Obra No. 214 de 2026, el contratista presenta a consideración de la Interventoría la solicitud de prórroga del plazo contractual por un término de dos (02) meses y catorce (14) días, comprendidos entre el 20 de julio de 2026 y el 04 de octubre de 2026, con el propósito de contar con el tiempo necesario para culminar la ejecución del objeto contratado.

La presente solicitud obedece a las circunstancias que se han presentado durante el desarrollo del contrato, las cuales han incidido en el avance de las actividades programadas. Entre ellas se destacan las condiciones climáticas registradas en los diferentes sectores de intervención, así como la necesidad de ejecutar los frentes de obra conforme a la programación y secuencia constructiva definidas conjuntamente con la Supervisión e Interventoría, considerando las condiciones reales de acceso, operatividad y disponibilidad de cada frente. Como consecuencia de estos factores, la ejecución del cronograma ha requerido ajustes que hacen necesario ampliar el plazo contractual para garantizar la terminación de las obras en cumplimiento de las especificaciones técnicas y del objeto del contrato.

1. AFECTACIÓN POR CONDICIONES CLIMÁTICAS GENERALES DEL CONTRATO

Durante el periodo de ejecución contractual se han presentado condiciones climáticas adversas en la zona de intervención, principalmente asociadas a lluvias constantes, las cuales han afectado el normal desarrollo de las actividades previstas dentro del contrato de obra.

Estas condiciones han generado dificultades en la transitabilidad hacia los diferentes frentes de trabajo, afectación en los accesos veredales, saturación de suelos, disminución de rendimientos de maquinaria y personal, así como restricciones para la ejecución adecuada de actividades propias del mejoramiento y construcción vial.

De igual manera, las lluvias han limitado la ejecución continua de actividades que requieren condiciones secas o controladas, tales como conformación de subrasante, extendido y compactación de materiales, construcción de obras de drenaje, manejo de concreto, transporte de materiales y demás actividades necesarias para garantizar la calidad y estabilidad de las obras.

En consecuencia, las condiciones climáticas presentadas han incidido directamente en la programación inicial del proyecto, generando retrasos que no son atribuibles al contratista de obra, toda vez que obedecen a factores externos que afectan la correcta ejecución técnica de las actividades contractuales.

2. CONDICIONES LOGÍSTICAS PARA LA LIBERACIÓN E INICIO DE FRENTES DE OBRA

Desde la suscripción del Acta de Inicio, la ejecución del contrato se ha venido desarrollando de acuerdo con la logística coordinada con la Supervisión e Interventoría, teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada sector, la disponibilidad de frentes y la programación definida para la intervención.

De acuerdo con el seguimiento realizado, se presentan las siguientes condiciones por frente:

- **Vereda La Cabaña – sector Casa Blanca:** A la fecha no ha sido posible dar inicio a las actividades previstas en este frente, debido a las condiciones climáticas presentadas durante el periodo de ejecución, las cuales han afectado el estado de las vías de acceso y no han permitido disponer de las condiciones operativas necesarias para el inicio de la intervención.
- **Vereda La Cabaña – sector La California:** El inicio de las obras en este sector permanece pendiente, toda vez que las precipitaciones registradas en la zona han dificultado la transitabilidad y el ingreso de maquinaria, equipos y materiales, situación que ha impedido habilitar el frente para su ejecución.
- **Vereda La Cabaña – sector El Mirador:** Este frente aún no ha sido intervenido, debido a que las condiciones climáticas y las dificultades de acceso evidenciadas durante la ejecución contractual han impedido iniciar las actividades conforme a la programación inicialmente establecida.
- **Vereda Guarumal – sector Altamira:** Las actividades programadas para este frente aún no han comenzado, considerando que las condiciones del terreno y las limitaciones de acceso ocasionadas por las lluvias no permiten desarrollar las obras bajo las condiciones técnicas requeridas.
- **Vereda Guarumal – sector El Moro Tramo 2:** Este sector ya fue terminado
- **Vereda Guarumal – sector El Moro Tramo 3:** Este sector ya fue terminado

Conforme a lo anterior, se evidencia que la ejecución de los frentes de obra se ha desarrollado de forma progresiva, conforme a las condiciones climáticas, de acceso y logística propias de cada sector, así como a la programación coordinada con la Supervisión e Interventoría.

3. NECESIDAD DE PRÓRROGA

Las circunstancias expuestas en los apartados anteriores han repercutido en el desarrollo del cronograma contractual, debido a que las condiciones climáticas registradas durante la ejecución del contrato y las particularidades logísticas de los diferentes frentes de obra han requerido ajustes en la planeación y en la secuencia de ejecución inicialmente prevista.

Así mismo, las condiciones de acceso y la disponibilidad progresiva de los sectores de intervención han impedido desarrollar de manera paralela la totalidad de los frentes contemplados en la programación inicial, por lo que ha sido necesario priorizar la intervención de aquellos que ofrecían las condiciones técnicas y operativas más favorables para su ejecución, en coordinación con la Supervisión e Interventoría.

En atención a lo anterior, se considera procedente ampliar el plazo del Contrato de Obra por un término de dos (02) meses y catorce (14) días, comprendidos entre el 20 de julio de 2026 y el 04 de octubre de 2026, con el propósito de disponer del tiempo necesario para ejecutar las actividades pendientes conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, garantizando la calidad de las obras y el cumplimiento integral del objeto contractual.

SOLICITUD

Con base en las consideraciones técnicas y operativas expuestas, el contratista solicita respetuosamente a la Interventoría emitir el concepto técnico correspondiente y gestionar ante la Entidad Contratante el trámite para la aprobación de la prórroga del plazo contractual por dos (02) meses y catorce (14) días, comprendidos entre el 20 de julio de 2026 y el 04 de octubre de 2026.

La ampliación del plazo permitirá concluir las actividades pendientes en condiciones adecuadas de ejecución, asegurando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de las obras ejecutadas y la correcta finalización del proyecto, sin afectar el alcance del objeto contratado.

Cualquier aprobación, observación o información relacionada con la presente solicitud agradecemos sea remitida al correo electrónico: aasing.placahuella2026@gmail.com

Cordialmente,

Carlos Andrés Pinzón López

CARLOS ANDRÉS PINZÓN LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
AASING SAS

ALCALDÍA DE
LA VEGA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE OBRA

COBRA-214-2026

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA
NIT:	800073475-1
CONTRATISTA:	PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S. SIGLA: AASING SAS
IDENTIFICACION	NIT. 900976357-7
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANDRES PINZÓN LÓPEZ
IDENTIFICACION	C.C. No. 1.019.044.913 DE BOGOTÁ D.C.
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS VEREDAS LA CABAÑA, GUARUMAL Y OTRAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
VALOR:	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS ($459.988.574,12) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACIÓN.
FECHA DE INICIO:	20 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	19 DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos a saber LIA MARIORY MORA MARÍN, identificada con C.C 21.022.249, en ejercicio de las facultades y competencias delegadas y desconcentradas mediante el Decreto No. 056 del 08 de mayo de 2026, expedido por el Alcalde Municipal de La Vega Cundinamarca, para adelantar los procesos y procedimientos correspondientes a las diferentes modalidades de selección contractual establecidas en la ley, así como para celebrar, sin límite de cuantía, los contratos derivados de estas, quien para los efectos del presente acto se denominará El MUNICIPIO, por una parte y por la PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S. AASING SAS, identificada con NIT. 900976357-7, representada legalmente por CARLOS ANDRES PINZÓN LÓPEZ, identificado con C. C.C. No. 1.019.044.913 DE BOGOTÁ D.C., quien para efectos del

presente acto se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la prórroga No.1 al contrato de la referencia en los siguientes términos previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 16 de febrero de 2026 las partes suscribieron el contrato de Obra COBRA-214-2026, cuyo objeto es el MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS VEREDAS LA CABAÑA, GUARUMAL Y OTRAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. y por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS ($459.988.574,12) M/CTE., con fecha de acta de inicio 20 de febrero de 2026.

2. Que, de acuerdo con solicitud realizada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, de fecha 14 de julio de 2026, la secretaria de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca presenta los argumentos fácticos y jurídicos que sustentan la solicitud y manifiesta que:

La presente solicitud soportada bajo las siguientes consideraciones y solicitudes presentadas por parte del Contratista PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S. - AASING SAS mediante oficio C OBRA 214 2026-008 y el **AVAL** a la solicitud de prórroga presentado por parte de la Interventoría Agroambiental Interventorías y Obras Civiles SAS, mediante el oficio No. CTOINTERV 205-2026-C-OBRA-214-2026-008, anexos a la presente solicitud, en los cuales se considera lo siguiente:

1. Durante el tiempo de ejecución y el desarrollo de las actividades constructivas del Contrato de Obra No. COBRA-214-2026, que tiene por objeto el "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS VEREDAS LA CABAÑA, GUARUMAL Y OTRAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", se han presentado situaciones no previstas que han afectado los tiempos de ejecución programados, dichas situaciones se refieren a las condiciones de acceso, movilidad, clima, conectividad de los sectores objeto de intervención.

2. De esta manera, el contratista y la interventoría se permiten realizar una breve descripción que se encuentra detallada en los oficios anexos, en las cuales las partes manifiestan y presentan las distintas complicaciones, condiciones de acceso y otros imprevistos o pendientes que han restringido el normal desarrollo de las actividades contractuales, en los diferentes sectores de intervención correspondientes a:

   Vereda La Cabaña – Sector Casa Blanca
   Vereda La Cabaña – Sector La California
   Vereda La Cabaña– Sector El Mirador

Vereda Guaruamal – Sector Altamira

3. Adicional a ello, las partes resaltan la influencia de las condiciones climatológicas adversas, que se han caracterizado principalmente por Lluvias Fuertes, Lluvias Moderadas, Días Nublados, que se encuentran identificados en el respectivo registro de control climático del Contrato, entre los periodos comprendidos del 20 de febrero de 2026, al 17 de junio de 2026; representando un aproximado de 31.97% del tiempo total de ejecución del contrato con presencia de lluvias.

   Lo cual ha incidido en la ejecución continua de actividades, en especialmente aquellas que requieren condiciones secas o controladas, tales como la conformación de la vía, compactación de materiales, manejo de concreto, construcción de obras de drenaje y demás actividades necesarias para garantizar la calidad, estabilidad y durabilidad de las obras viales.

4. Por lo cual, conforme a lo anterior, el contratista y la interventoría, manifiestan que, durante el desarrollo del Contrato de Obra, se han evidenciado condiciones y factores logísticos, operativos, climáticos y de acceso a los frentes de trabajo que han generado retrasos y han afectado directamente el desarrollo normal de la programación contractual, justificando la solicitud de Prórroga No. 01.

5. De igual manera las partes, consideran importante relacionar la complejidad y retrasos en el del desarrollo de las obras reflejado en la interrupción del trabajo y la reducción de los rendimientos operativos, derivados de la necesidad de implementar medidas de coordinación orientadas a garantizar la movilidad y accesibilidad de la comunidad dentro de las zonas intervenidas.

   Puesto que, lo anterior ha implicado la adopción de esquemas de trabajo sectorizados, ejecución por frentes parciales, restricciones horarias y ajustes permanentes en la programación de actividades, con el propósito de evitar cierres totales de las vías y minimizar las afectaciones a los residentes, peatones, transporte y actividades económicas del sector, afectando principalmente los tiempos de ejecución.

6. Así como el desarrollo de distintas obras para el mejoramiento vial de la red terciaria del Municipio, también han incidido en el normal desarrollo del contrato de obra y por ende del plazo contractual, considerando la necesidad de realizar coordinaciones entre contratistas, interventoría y supervisión del municipio, para definir el orden de ejecución e intervención de los distintos frentes de trabajo con la finalidad de generar el menor impacto en la movilidad de las vías principales de acceso de las veredas y los sectores objetos de intervención; priorizando frentes de trabajo de otros contratos que limitan el inicio de nuevas intervenciones por parte de los contratistas.

   Por tal razón, considerado todo lo anterior, una vez realizado el seguimiento técnico realizado en campo por parte de la Interventoría, respecto a las condiciones de acceso, movilidad, clima y secuencia constructiva de los frentes de obra, así como el respectivo análisis técnico y jurídico, además de validar y revisar los argumentos expuestos, la Interventoría Agroambiental Interventoría y Obras Civiles emite concepto favorable y avala

técnicamente la Prorroga No. 01 del Contrato de Obra Pública COBRA-214-2026, por el término de dos (02) meses y catorce (14) días.

(...)

A la solicitud se adjunta solicitud de prórroga enviada por el contratista y aval de la interventoría.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Que La Corte Constitucional se ha pronunciado en ese sentido, estableciendo como presupuesto para modificar un contrato estatal que ésta sea necesario para alcanzar los fines del Estado y la debida prestación de los servicios públicos. Al respecto, manifiesta el Alto Tribunal: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros".

2. La misma corporación en lo relativo a los contratos suscritos, por parte de la Administración y sus diferencias señaló:

"*De los contratos adicionales. - Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenidos, y no se trate de reajuste de precios previstos en este estatuto, la entidad interesada suscribirá un contrato adicional que no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada más los reajustes que se hubieren efectuado. Las adiciones relacionadas con el valor quedarán perfeccionadas con la firma del jefe de la entidad contratante, previo registro presupuestal, adición y prórroga de las garantías otorgadas y pago de los impuestos correspondientes. Las relacionadas con el plazo sólo requerirán firma del jefe de la entidad contratante y prórroga de las garantías.*"

3. Las cláusulas de prórroga de los contratos estatales no confieren un derecho automático a un mayor plazo, sino que contienen solamente la posibilidad de que, al terminarse el plazo inicial, las partes acuerden su continuación dentro de los límites que imponga la ley al momento de prorrogar.

3. Que de acuerdo con la solicitud se requiere realizar la prórroga No. 1 al contrato referido en la plataforma SECOP II con referencia C-OBRA-214-2026, cuyo objeto es MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS VEREDAS LA CABAÑA, GUARUMAL Y OTRAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA., que resume de la siguiente manera:

FECHAS DE INICIO DEL CONTRATO		20 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO INICIAL	MESES	5 MESES
	DÍAS	0
FECHA INICIAL DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO		19 DE JULIO DE 2026

ALCALDÍA DE
LA VEGA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

PRORROGAS		
PRORROGA No. 01	MESES	2 MESES
	DÍAS	14 DIAS
	FECHA DE INICIO DE LA PRORROGA	20 DE JULIO DE 2026
	FECHA FINAL DE LA PRORROGA	04 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO		**04 DE OCTUBRE DE 2026**

4. Que por lo anteriormente expuesto las partes suscriben la presente prórroga de acuerdo con las condiciones fijadas en las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar al término de ejecución por dos (02) meses y catorce (14) días de acuerdo con la solicitud, por lo tanto, quedará así:

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de duración y ejecución del presente contrato es de SIETE (7) MESES Y CATORCE (14) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIACIÓN. El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantia a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.

CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTIAS: El contratista actualizara los amparos de acuerdo con la presente prórroga No.1 en caso de ser procedente.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA CUARTA: El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y su firma en la plataforma SECOPII.

FIRMA (CONSTANCIA SECOP II)

Proyectó: Viki Trinidad Camargo /Profesional Universitario
Revisó: Rodrigo Eduardo Rozo González/Asesor Jurídico
Aprobó: Lía Mariory Mora Marín/Jefe Oficina de Contratación